

DOCUMENTO Certificado de Resolución de Alcaldía: 191212 CERTIFICADO MC Nº 14 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWF8A-O667Z-AUD50 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2019 a las 12:38:50 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 12/12/2019 13:03 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 12/12/2019 14:28	ESTADO FIRMADO 12/12/2019 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113109 AWF8A-O667Z-AUD50-1DD79706F07C2E2223F0B102FA79FAC13E5ED7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: La Concejala Delegada de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía nº 2019/2383, de 12 de agosto de 2019, ha dictado, el jueves, 12 de diciembre de 2019 la siguiente Resolución 2019/3869:

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 2019, por la que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 14 mediante transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

VISTAS las solicitudes de modificación presupuestarias que se ha recibido en el Área de Hacienda que pretende dotar de crédito las aplicaciones recogidas en el cuadro de más abajo.

CONSIDERANDO la Memoria suscrita por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 4 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se refleja el estado numérico de la transferencia de crédito por importe de 148.702,90,00€.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 8ª y 11ª del Presupuesto 2019.

VISTO el informe de intervención nº 762/2019, de 10 de diciembre, en el que se fiscaliza favorablemente la propuesta de acuerdo con las siguientes observaciones:

"PRIMERA: Respecto a la transferencia de crédito a la aplicación 9291.15001 por importe de 16.710,00 €. Se ha de señalar que según la memoria económica que obra en el expediente, se pretende habilitar crédito para realizar el reconocimiento de la obligación para los empleados públicos del 0,3% adicional que establece el RD Ley 24/2018, en el que se pretende acumular el 0,3% del ejercicio 2018 y el 0,3% del ejercicio 2019. Sobre esta propuesta se ha de informar lo siguiente:

a.- Con fecha 18-10-2018, a petición del servicio de personal, se emitio el informe de Intervención nº 653/2019 en el que se determinaba la masa salarial para del ejercicio 2018 en la cantidad de **8.702,90 €**

b.- El art 3 apartado dos, último párrafo del RD Ley 24/2018 establece textualmente lo siguiente: *Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento*

c.- Por su parte la intención del Ayuntamiento es repartir este importe de manera lineal en todos los empleados públicos del Ayuntamiento. Esta propuesta está en contra de lo establecido en el art 3 del citado RD Ley 24/2018 que establece textualmente lo siguiente:

Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público *no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de*

Telfs.: 983 40 78 88 ☎ 983 40 82 22 📠 Fax. 983 40 75 47 ♦ Arroyo de la Encomienda ♦ 47195 ♦ (Valladolid)

DOCUMENTO Certificado de Resolución de Alcaldía: 191212 CERTIFICADO MC N° 14 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AWF8A-O667Z-AUD50 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2019 a las 12:38:50 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 12/12/2019 13:03 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 12/12/2019 14:28 ESTADO FIRMADO 12/12/2019 14:28



diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Por otro lado, el apartado ocho del citado artículo 3 establece textualmente lo siguiente:

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Si tenemos en cuenta que el año 2018 este incremento adicional (de común acuerdo con la representación de los trabajadores) se acordó distribuirlo de forma lineal y por igual para todos los empleados públicos, no procede la acumulación o consolidación de la cantidad recibida en el ejercicio 2018 a la cantidad del ejercicio 2019 porque se producirían incrementos generalizados de retribuciones para la generalidad de los empleados públicos por encima de los 2,25% autorizado en el citado RD Ley 24/2018. Por ello se deberá modificar la propuesta de resolución creando crédito solamente para dar cobertura al 0,30% adicional correspondiente al ejercicio 2019 por un importe que dé cobertura al reconocimiento de la obligación por un importe máximo de 8.702,90 €.

SEGUNDA. -Sobre el órgano competente. Se hace necesario señalar en la propuesta de resolución el órgano competente para la aprobación de esta Modificación de Créditos que a tenor de la RA nº 2019/2383 y la 2019/3686 es la Concejalía Delegada de Hacienda. **Se deberá señalar el órgano competente."**

VISTAS las Resoluciones de Alcaldía nº 2019/2383, de fecha 12 de agosto de 2019, en la que se confieren las delegaciones de carácter genérico a favor de los Sres. Concejales-Delegados en sus respectivas Áreas de Gobierno.

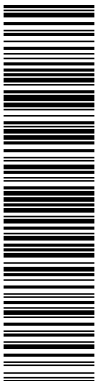
VISTA la Resolución de Alcaldía nº 2019/3686 de fecha 26 de noviembre de 2019 en el que se confiere la delegación de carácter genérico como Concejalía Delegada de Hacienda a Dª María Ángeles Retamero Fernández, entre ellas las de dictar actos administrativos en materia presupuestaria.

VISTO que en la presente propuesta de Resolución de Alcaldía se subsanan las deficiencias recogidas en el informe de Intervención nº 762/2019, de fecha 10 de diciembre.

Por la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1.q de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2019 mediante Transferencia de Crédito, por importe total de 148.702,90€ y que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113109 AWF8A-O667Z-AUD50-1DD79706F07C2E223FF0B102FA79FAC13EF5ED7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
132.1.214.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000,00€	10.000,00€	16.000,00€
165.1.221.00	ENERGIA ELECTRICA	520.000,00€	90.000,00€	610.000,00 €
323.1.221.02	GAS	120.000,00€	40.000,00€	160.000,00€
929.1.150.01	PRODUCTIVIDAD INCREMENTO ADICIONAL 0,3% RDL 24/2018	0,00€	8.702,90€	8.702,90€
			148.702,90 €	

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que disminuye)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
132.1.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	272.634,00€	- 8.702,90€	263.393,11€
132.1.221.04	VESTUARIO	30.000,00€	- 10.000,00€	20.000,00€
162.1.250.00	TRABAJOS REALIZADOS POR LA MANCOMUNIDAD TOROZOS	400.000,00€	- 60.000,00€	340.000,00€
162.1.227.99	CONTRATO CONTENEDORES RESTOS VEGETALES	63.066,04€	- 20.000,00€	43.066,04€
171.1.227.13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	1.018.997,30€	- 10.000,00€	1.008.997,30€
334.1.221.00	ENERGIA ELECTRICA	35.000,00€	- 35.000,00€	0,00€
334.1.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00€	- 5.000,00€	5.000,00€
			- 148.702,90 €	

SEGUNDO: Notificar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 14 dentro del presupuesto 2019, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base 8ª.9 de las de Ejecución del Presupuesto para 2019.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a jueves, 19 de septiembre de 2019

Vº Bº LA CONCEJALA DE HACIENDA

EL SECRETARIO
